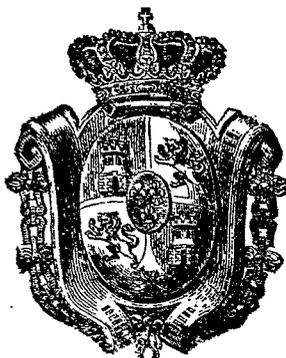


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA



### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una propuesta reglamentaria de ascensos, formulada por el Director general de Administración militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, promoviendo en su consecuencia, al empleo inmediato superior, á un comisario de guerra de segunda clase, un oficial primero y un tercero, que figu-

ran en la siguiente relación, que empieza con **D. Juan Rodríguez y Gómez**, y termina con **D. Enrique García Lozano**, los cuales reúnen las condiciones reglamentarias para el ascenso que se les confiere, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos, la antigüedad que en la citada relación á cada uno se le asigna. Al propio tiempo, es la real voluntad, que ingresen en servicio activo, los oficiales segundos que se encontraban en situación de reemplazo en ese distrito, y en las Provincias Vascongadas, respectivamente, **D. Francisco Miera y Carrasco**, y **D. Mariano Marichalar y Roa**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

*Relación que se cita*

| Empleos y destinos que sirven   | NOMBRES                                | Empleos á que ascienden               | Antigüedad que han de disfrutar |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------------|
| Comisario de guerra de 2.ª clase, con destino en Castilla la Vieja.....                   | <b>D. Juan Rodríguez y Gómez</b> ..... | Comisario de guerra de 1.ª clase..... | 20 Enero 1888                   |
| Comisario de guerra de 2.ª clase, graduado, oficial 1.º efectivo, que sirve en Aragón.... | <b>D. Antonino Mur y Gómez</b> .....   | Idem de 2.ª clase.....                | 17 Enero 1888                   |
| Oficial 3.º, con destino en Andalucía.....  | <b>D. Enrique García Lozano</b> .....  | Oficial 2.º.....                      |                                 |

Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una propuesta reglamentaria de ascensos, formulada por el Director general del Cuerpo Jurídico Militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, á un teniente auditor de guerra de segunda clase, y á dos auxiliares que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Antonio Marín de la Bárcena**, y termina con **D. Fran-**

**cisco Anchóriz Zamora**, que son los más antiguos de sus respectivas escalas, y reúnen las condiciones reglamentarias para el ascenso, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad que en la citada relación á cada uno se le asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Relación que se cita

| Empleos y destinos que sirven  | NOMBRES                                     | Empleos á que ascienden                                  | Antigüedad que han de disfrutar |
|--|---|--|---------------------------------|
| Teniente auditor de guerra de 2. <sup>a</sup> clase, con destino en la fiscalía togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina..... | <b>D. Antonio Marin de la Bárcena</b> ..... | Teniente auditor de guerra de 1. <sup>a</sup> clase..... | 22 de Enero 1888.               |
| Auxiliar con destino de asesor en la Caja General de Ultramar.....   | <b>D. Nicolás Garely Castillo</b> .....     | Teniente auditor de guerra de 3. <sup>a</sup> clase..... | 19 de Enero 1888.               |
| Auxiliar con destino en la Auditoría de Cataluña.....  | <b>D. Francisco Auchóriz Zamora</b> .....   | Teniente auditor de guerra de 3. <sup>a</sup> clase..... | 22 de Enero 1888.               |

Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de antigüedad, correspondiente al mes actual, á 5 comandantes y 14 capitanes del arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que empieza por **D. Ramón Argüelles Piedra**, y termina con

**D. Ramón Domínguez Borrajo**, cuyos jefes disfrutarán en sus nuevos empleos, la efectividad que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Relación que se cita

| Procedencia                                      | Grados             | NOMBRES  | Efectividad que han de disfrutar en su nuevo empleo |       |      |
|--|--------------------|--|---|-------|------|
|  |                    |  | Día   | Mes   | Año  |
| <i>A tenientes coroneles</i>                     |                    |  |   |       |      |
| Ayudante Gobernador militar, Oviedo.....         | Teniente coronel.. | <b>Don Ramón Argüelles Piedra</b> .....            | 8   |       |      |
| Depósito de Palencia, 107..                      | Idem.....          | » <b>Hilarión Sanz Villa-Pecellin</b> .....        | 12  |       |      |
| Ayudante, 2. <sup>o</sup> cabo de Aragón.....    | »                  | » <b>Gustavo González Escandón</b> .....           | 12  |       |      |
| Reserva de Verín, 75.....                        | Teniente coronel.. | » <b>Francisco Alvarez Buhilla</b> .....           | 17  |       |      |
| Secretario, Gobierno Militar de Ciudad Real..... | »                  | » <b>Juan Carrillo Melero</b> .....                | 19  |       |      |
| <i>A comandantes</i>                             |                    |  |   |       |      |
| Reserva de Hellín, 56.....                       | Comandante.....    | » <b>Manuel Albergotti Tizón</b> .....             | 4   |       |      |
| Reemplazo en C. L. N.....                        | Idem.....          | » <b>Demetrio López Guerrero</b> .....             | 10  |       |      |
| Reserva de Gijón, 116.....                       | Idem.....          | » <b>Enrique Luza Marrón</b> .....                 | 13  |       |      |
| Depósito de Sarria, 68.....                      | Idem.....          | » <b>Guillermo Reguera Alvarez Villarino</b> ..... | 18  | Enero | 1888 |
| Reserva de Valencia, 43.....                     | Idem.....          | » <b>Inocencio Garcia Benavente</b> .....          | 18  |       |      |
| Idem de Jaén, 94.....                            | Idem.....          | » <b>Enrique Valenzuela Diaz</b> .....             | 18  |       |      |
| Cazadores de Figueras, 6.....                    | Teniente coronel.. | » <b>Antonio Sanchez Badia</b> .....               | 18  |       |      |
| Reserva de Coruña, 61.....                       | Idem.....          | » <b>Luis Villarreal Provecho</b> .....            | 18  |       |      |
| Depósito de Toro, 109.....                       | Comandante.....    | » <b>Benito Balado Durán</b> .....                 | 18  |       |      |
| Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7.....              | Idem.....          | » <b>Ricardo Oscáriz Soriano</b> .....             | 18  |       |      |
| Regimiento de Bailén, 24.....                    | Idem.....          | » <b>Juan Troya Fernández</b> .....                | 20  |       |      |
| Dirección de Infantería.....                     | Idem.....          | » <b>José Otero Sánchez</b> .....                  | 20  |       |      |
| Depósito de Bilbao, 136.....                     | Idem.....          | » <b>Joaquín Elizalde Sinañena</b> .....           | 22  |       |      |
| Idem de Orense, 74.....                          | Idem.....          | » <b>Ramón Domínguez Borrajo</b> .....             | 28  |       |      |

Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato, en propuesta reglamentaria de antigüedad correspondiente al mes actual, á los 6 tenientes y 11 alféreces comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Calixto Granados Capiña**, y termina con **D. Alfonso Ferrer Montilla**, á los cuales se les acredita las efectividades que á cada uno se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

| Procedencia                   | Grados    | NOMBRES                                      | Empleos que se les conceden | EFECTIVIDAD QUE SE LES ACREDITA |         |      |
|-------------------------------|-----------|--|-----------------------------|---------------------------------|---------|------|
|                               |           |  |                             | Día                             | Mes     | Año  |
| Cazadores Mérida, 13.....     | Capitán.. | <b>D. Calixto Granados Campiña</b> .....     | El de Capitán..             | 28                              | Dbre.   | 1887 |
| Regimiento Antillas, 44.....  | Idem....  | » <b>Ramón Rubio Lafuente</b> .....          |                             | 14                              | Enero   | 1888 |
| Depósito Calatayud, 79.....   | Idem....  | » <b>Antonio Martínez y Martínez</b> .....   |                             | 18                              | Idem    | 1888 |
| Reserva Jaén, 94.....         | »         | » <b>Rafael Lechuga Villar</b> .....         |                             | 18                              | Idem    | 1888 |
| Regimiento Granada, 34.....   | Capitán.. | » <b>Venancio Fernández García</b> .....     |                             | 20                              | Idem    | 1888 |
| Cazadores Tenerife, 21.....   | Idem....  | » <b>Zenón Guezala Matos</b> .....           |                             | 22                              | Idem    | 1888 |
| Reemplazo Barcelona.....      | »         | » <b>Ceferino Borromeo Borromeo</b> .....    |                             | 15                              | Octubre | 1887 |
| Reemplazo Castilla la Nueva.. | »         | » <b>Enrique Torres Bustamante</b> .....     |                             | 17                              | Stbre.  | 1887 |
| Reemplazo Extremadura.....    | »         | » <b>Carmelo Frías Vigotty</b> .....         |                             | 15                              | Octubre | 1887 |
| Regimiento Mallorca, 13.....  | »         | » <b>José Campillo Lozano</b> .....          |                             | 18                              | Enero   | 1888 |
| Reemplazo Castilla la Nueva.. | »         | » <b>Jesús Dulce Pinel</b> .....             | 15                          | Nvbre.                          | 1887    |      |
| Regimiento Murcia, 37.....    | »         | » <b>Camilo Pérez González</b> .....         | El de Teniente..            | 15                              | Octubre | 1887 |
| Reemplazo Andalucía.....      | Teniente. | » <b>José Ramos Navarro</b> .....            |                             | 24                              | Junio   | 1887 |
| Reemplazo Castilla la Nueva.. | »         | » <b>Bonifacio de la Hiera Torrado</b> ..... |                             | 13                              | Dbre.   | 1887 |
| Reemplazo Castilla la Nueva.. | »         | » <b>Juan Jimeno Acosta</b> .....            |                             | 19                              | Enero   | 1888 |
| Cazadores Figueras, 6.....    | »         | » <b>Joaquín Otero Carballido</b> .....      |                             | 15                              | Nvbre.  | 1887 |
| Regimiento Vad-Ras, 53.....   | »         | » <b>Alfonso Ferrer Montilla</b> .....       |                             | 15                              | Octubre | 1887 |

Madrid 17 de Febrero de 1888

CASSOLA

Excmo Sr.:—En virtud de la propuesta extraordinaria de ascensos, por antigüedad, del cuerpo de Estado Mayor de Plazas, formulada en el presente mes por el Director general del arma de Infantería, para cumplir lo preceptuado en la disposición 3.ª de la real orden de 3 del actual (C. L. núm. 48), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de teniente del referido cuerpo, á los diez y siete alféreces del mismo, expresados en la siguiente relación, que principia con **D. Hildfonso González Revilla**, y termina con **D. Angel Prada Mostaza**, cuyos alféreces dis-

frutaban en este empleo mayor antigüedad que los de igual clase de la escala activa de Infantería; acreditándose á los ascendidos, la efectividad del día 3 del corriente, en el empleo que se les concede.

De real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

| Clases                 | NOMBRES                                    | Grados superiores que poseén | Destinos que desempeñan  | Empleo que se les concede                         | Efectividad que se les acredita en el mismo |
|------------------------|--|------------------------------|--|---|---|
| Alférez de E. M. de P. | <b>D. Hildfonso González Revilla</b> ..... | El de teniente               | Tercer ayudante de la plaza de Peñíscola (Distrito de Valencia)..... | El de teniente del cuerpo de E. M. de Plazas..... | 3 Febr. 1888                                |
| Otro.....              | » <b>José Ortiz Gómez</b> .....            | »                            | Idem de la id. de la Coruña.....                                     |   |   |
| Otro.....              | » <b>Fernando Cortijo Rubio</b> .....      | El de teniente               | Idem de la id. de Sevilla.....                                       |   |   |
| Otro.....              | » <b>Agustín Egea Biel</b> .....           | »                            | Idem del Castillo Principal de Lérida...                             |   |   |
| Otro.....              | » <b>Atilano Vizán Roncero</b> .....       | »                            | Idem de la plaza del Ferrol.....                                     |   |   |
| Otro.....              | » <b>Manuel Jarabo Andrés</b> .....        | »                            | Idem de la id. de Barcelona.....                                     |   |   |
| Otro.....              | » <b>Pedro San Juan Expósito</b> .....     | »                            | Idem de la id. de Tarifa (Distrito de Andalucía).....                |   |   |
| Otro.....              | » <b>Pedro Igual Benedicto</b> .....       | »                            | Idem de la id. de Cartagena.....                                     |   |   |
| Otro.....              | » <b>Pedro Malpartida Bernardo</b> .....   | »                            | Idem de las Islas Chafarinas.....                                    |   |   |
| Otro.....              | » <b>Juan Hernández Rives</b> .....        | »                            | Idem del Castillo de San Julián de Cartagena.....                    |   |   |
| Otro.....              | » <b>Bias Martín Crespo</b> .....          | »                            | Idem del id. de Mequinenza (Distrito de Aragón).....                 |   |   |
| Otro.....              | » <b>Agustín García Gil</b> .....          | »                            | Idem del id. de Cardona (Distrito de Cataluña).....                  |   |   |
| Otro.....              | » <b>Rosendo Suárez y Suárez</b> .....     | »                            | Idem del id. de San Felipe del Ferrol...                             |   |   |
| Otro.....              | » <b>Faustino Pita Fernández</b> .....     | »                            | Idem de la plaza de Mahón.....                                       |   |   |
| Otro.....              | » <b>Juan Rivero González</b> .....        | »                            | Idem del Castillo de Burgos.....                                     |   |   |
| Otro.....              | » <b>José Benito Gómez</b> .....           | »                            | Idem de las Prisiones militares de San Francisco de Madrid.....      |   |   |
| Otro.....              | » <b>Angel Prada Mostaza</b> .....         | »                            | Idem de las id. id. de id. de id.....                                |   |   |

Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos que elevó á este Ministerio el Director general de Instrucción Militar, se ha dignado conceder el empleo de tenientes de Artillería, á los 45 alféreces alumnos de la Academia de dicho Cuerpo, que se expresan en la siguiente relación, que principia con **D. Luis Rodríguez Caso**, y concluye con **D. José Bordoy y Pujol**, en razón á que han aprobado el cuarto año de estudios que cursaban en la misma, debiendo, por lo tanto, causar alta en sus nuevos empleos en la próxima revista administrativa del mes de Marzo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

| Número de orden | NOMBRES                                |
|-----------------|--|
| 1               | <b>D. Luis Rodríguez Caso.</b>         |
| 2               | » <b>Félix de Bona y Linares.</b>      |
| 3               | » <b>Pancracio Soria y Soto.</b>       |
| 4               | » <b>Juan Pardo y Sarmiento.</b>       |
| 5               | » <b>Manuel Albarellos y Berroeta.</b> |
| 6               | » <b>Juan Diaz y Quincoces.</b>        |
| 7               | » <b>Luis Maceres y Alted.</b>         |
| 8               | » <b>Juan de Torres y Ternero.</b>     |
| 9               | » <b>José Nuñez y Rivadulla.</b>       |
| 10              | » <b>Antonio Ordóñez y González.</b>   |
| 11              | » <b>Francisco Caballero y Suárez.</b> |
| 12              | » <b>Juan de Torres y Almunia.</b>     |
| 13              | « <b>Joaquín Gay y Borrás.</b>         |
| 14              | « <b>Ignacio Pons y Santa Creu.</b>    |
| 15              | » <b>Joaquín Rey y Pardo.</b>          |
| 16              | » <b>Manuel Junquera y Guerra.</b>     |
| 17              | » <b>Juan Piñal y Figueras.</b>        |
| 18              | » <b>Gonzalo Grande y Cortés.</b>      |
| 19              | » <b>Juan Macanaz y de la Vega.</b>    |
| 20              | » <b>Fernando González Marín.</b>      |
| 21              | » <b>Adolfo González San Germán.</b>   |
| 22              | » <b>Manuel Suárez y Sánchez.</b>      |
| 23              | » <b>Pedro Albaladejo y Alarcón.</b>   |
| 24              | » <b>Antonio Osset y Rovira.</b>       |
| 25              | » <b>Eduardo Colón y Alvarez.</b>      |
| 26              | » <b>Enrique Nieto y Galindo.</b>      |
| 27              | » <b>Gonzalo Souza y del Real.</b>     |
| 28              | » <b>Julio Serriña y Lillo.</b>        |
| 29              | » <b>Juan Herráez y Arbiza.</b>        |
| 30              | » <b>Vicente López Aparicio.</b>       |
| 31              | » <b>José Marqués y Fernández.</b>     |
| 32              | » <b>Juan Pla y Viura.</b>             |
| 33              | » <b>Eladio Quintana y Junco.</b>      |
| 34              | » <b>José Marchesi y Sagarra.</b>      |
| 35              | » <b>Juan de Miguel y Entralgo.</b>    |
| 36              | » <b>Luis Caballero y Fernández.</b>   |
| 37              | » <b>Cándido Sebastián y Erice.</b>    |
| 38              | » <b>Sebastián Albar é Inglada.</b>    |
| 39              | » <b>Ramón Fernández y Urrutia.</b>    |
| 40              | » <b>Luis Eytier y Benitez.</b>        |
| 41              | » <b>Joaquín Calderón y Ozores.</b>    |
| 42              | » <b>José Sánchez y Seijas.</b>        |
| 43              | » <b>Modesto Luznariz y Noain.</b>     |
| 44              | » <b>Gustavo Guitián y Delgado.</b>    |
| 45              | » <b>José Bordoy y Pujol.</b>          |

Madrid 12 de Febrero de 1888.

CASSOLA

## Comunicaciones militares

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el presupuesto anual de 2.484 pesetas, para el sostenimiento de la red telefónica mili-

tar de Valladolid, cuyo gasto deberá sufragarse por los fondos de esa Capitanía General, debiéndose incluir desde el próximo ejercicio en el capítulo de material de Capitanías Generales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

## Destinos

## DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general del cuerpo Jurídico Militar, ha tenido á bien destinar á la vacante de teniente auditor de Guerra, de primera clase, que existe en la Auditoría de Castilla la Nueva, al de esta categoría, **D. Carlos Cuenca Velasco**, que presta sus servicios en la de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien destinar de profesor á la Academia preparatoria del distrito de Valencia, al capitán de Caballería, del regimiento de Sesma, **D. Pedro Font de Mora y Jáuregui**, el cual percibirá el sueldo entero de su empleo por el regimiento de Reserva á que sea al efecto destinado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Indemnizaciones

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Doña Antonia de Oquendo**, vecina de Vitoria, en súplica de dispensa del plazo marcado para presentar los documentos que acompaña y supone acreditan la indemnización que le corresponde por la destrucción, por los carlistas, de una casa de su propiedad en Mondragón, durante la última guerra civil; considerando que no existe la orden de autoridad militar competente para la fortificación de la casa de referencia, ni los inventarios y justiprecios de su propiedad, requisitos todos exigidos por las disposiciones vigentes; y que en la información testifical practicada, por más que tampoco tendría fuerza bastante por sí, se prueba sólo que la finca en cuestión fué quemada por una facción carlista, cuyo caso se halla exceptuado de indemnización á tenor de la regla 2.<sup>a</sup> de la real orden de 12 de Marzo de 1881, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ingenieros y de Administración Militar, y conforme con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, se ha servido desestimar la pretensión de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin que lo haga saber á la interesada.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 19 de Diciembre último, se ha dignado autorizar y declarar indemnizable la comisión conferida para Alicante al capitán de Ingenieros, **D. Manuel Miquel é Irizar**, y maestro de obras **D. Laureano Tovar y Gutiérrez**, con objeto de dirigir y auxiliar, respectivamente, las obras del puente del castillo de Santa Bárbara, y disponer que el comandante de Ingenieros de Valencia, **D. José Bosch y Medina**, y jefe del detall de la misma, **D. Joaquín Raventós y Modolell**, queden autorizados para visitar una vez las citadas obras durante su curso, declarándoles con derecho á las indemnizaciones que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar los gastos de locomoción hechos en el mes de Noviembre de 1887, por el personal facultativo, de intervención y del material de Ingenieros, que presta servicio en las obras que se estudian y ejecutan en la plaza de Cartagena, y que importan 292'50 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

## Invalidación de notas

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del batallón Depósito de Tortosa, núm. 26, **D. Luis de Diego López**, en súplica de que se le invalide una nota que tiene consignada en la undécima subdivisión de su hoja de servicios en el año 1883, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por ese Consejo, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, llevándose á efecto por medio de contranota, según está prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del regimiento de Sevilla, núm. 33, **D. Rafael Morales Hernández**, en súplica de que se le invalide una nota que tiene consignada en la undécima subdivisión de su hoja de servicios en el año 1877, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por ese Consejo, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado llevándose á efecto por medio de contranota, según está prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del regimiento de Filipinas, núm. 52, **D. Pablo Espejo Vallé**, en súplica de que se le invaliden dos notas que tiene consignadas en la undécima subdivisión de su hoja de servicios en los años 1880 y 1883, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, no ha tenido á bien acceder, por ahora, á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Licencias

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de Enero último, promovida por el coronel de Infantería, retirado, **D. José Herrera Bell**, en solicitud de cuatro meses de licencia, por asuntos propios, para Santiago de Cuba, y de las fundadas razones que V. E. expone en su informe, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## Material de Ingenieros

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado aprobar los progresos de las obras y servicios ejecutados por el cuerpo de Ingenieros, durante el 4.º trimestre del ejercicio de 1886 á 1887 y 1.º de 1887 á 1888, con cargo á la dotación de su material, en esa Isla, documentos que acompañaba V. E. á sus escritos de 9 de Agosto y 14 de Noviembre últimos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar los gastos hechos en el mes de Diciembre último, por la comisión de estudio de defensa de los Pirineos Centrales, y disponer que, la cantidad de 395 pesetas á que ascienden, sea cargo al presupuesto aprobado, para dicho estudio, por real orden de 2 de Julio de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar los gastos hechos en el mes de Enero último, por la comisión de estudio de defensa de los Pirineos Occidentales, y disponer que, la cantidad

de 119 pesetas á que ascienden, sea cargo al presupuesto aprobado, para dicho estudio, por real orden de 2 de Julio de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar un presupuesto, importante 7.000 pesetas, para los estudios del anteproyecto de defensa de Lérida, en sustitución del que para la misma atención, lo fué por real orden de 5 de Junio de 1887, y la propuesta eventual ascendente á 2.210 pesetas, diferencia entre ambos presupuestos, cuya cantidad se obtiene reduciendo la asignación que en propuesta de inversión corriente, figura para atenciones de la red telegráfica de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

### Pagas de tocas

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 24 de Enero último, ha tenido á bien conceder á **D. José y D.ª Luisa Bustos y Cayme**, huérfanos del capitán de Caballería, retirado, **D. José**, las dos pagas de tocas á que tienen derecho por reglamento, y cuyo importe de 450 pesetas, duplo de las 225 que disfrutaba de sueldo mensual el causante, se les abonará en participación por la Delegación de Hacienda de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 3 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.ª Bernardina Rubio y Provenio**, viuda del subteniente de Infantería, guardia del Real Cuerpo de Alabarderos, **D. Antonio Aguiló Fuster**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 189 pesetas, duplo de las 94 con 50 céntimos, que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 3 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.ª Benita Díez Andrés**, viuda del alférez de Infantería, **D. Félix González Fernández**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 325 pesetas, duplo de las 162 con 50 céntimos, que de sueldo mensual disfrutaban en actividad, los de la clase y arma del

causante, se le abonará por las oficinas del cargo de V. E., en el distrito de Castilla la Vieja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

### Pensiones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 3 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.ª María del Pilar Girón y Aguirre**, viuda del coronel de Artillería, retirado, **D. Rafael Marín y Salazar**, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo y sueldo que el causante disfrutaba, la cual ha de abonarse, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, mientras permanezca viuda, y desde el día 4 de Noviembre próximo pasado, que fué el inmediato siguiente al del fallecimiento de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 3 del actual, ha tenido á bien disponer, que la pensión de 1.200 pesetas anuales, que por real orden de 5 de Noviembre de 1885, le fué concedida á **D.ª Joaquina Astudillo Casado**, como viuda de **Don Ramón Braña**, teniente coronel de Carabineros, retirado, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida en la misma importancia de 1.200 pesetas, á su hija y del causante, **D.ª Celsina Braña Astudillo**, á quien corresponde con arreglo á lo dispuesto en la legislación vigente, la cual le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el día 7 de Abril del año próximo pasado, que fué el inmediato siguiente al del óbito de su indicada madre, é ínterin permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Doña María Josefa Serra Jaume**, en solicitud de mejora de la pensión del Tesoro, importante 300 pesetas anuales, que obtuvo por real orden de 11 de Octubre de 1883, en concepto de viuda de segundas nupcias, del capitán de Estado Mayor de Plazas, retirado, **D. José Billón y Bauzá**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con presencia de lo determinado en real orden de 5 de Diciembre del citado año, y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 19 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien resolver, que la recurrente tiene perfecto derecho, en tal concepto, á la pensión anual de 540 pesetas, la cual le será abonada por la Delegación de Hacienda de esa provincia, desde el 17 de Noviembre de 1887, fecha de su mencionada solicitud, é ínterin conserve su actual estado, pero con deducción, desde la propia fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Enero último, ha tenido á bien conceder á **Marcela Belisón**, madre de **Bernardo Cequeña**, soldado que fué del ejército de esas Islas, la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos, que le corresponde, con arreglo á la ley de 8 de Julio de 1860, por haber muerto su citado hijo, á consecuencia de herida recibida en acción de guerra, la cual se le abonará por las Cajas de dichas Islas, desde el 22 de Noviembre de 1887, fecha en que ha justificado su pobreza, según lo determinado en el real decreto de 5 de Mayo del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Enero último, ha tenido á bien conceder á **Juan García Alvarez y Beatriz Blanco Chaves**, padres de **Antonio**, soldado que fué del ejército de la Isla de Cuba, la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos, que les corresponde, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, puesto que su citado hijo, siendo natural de la Península, falleció en aquella Isla, el 15 de Octubre de 1862; la cual disfrutarán en participación; sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva, y se les abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense, desde el primero de Septiembre de 1887, fecha en que han justificado su pobreza, según lo determinado en el real decreto de 5 de Mayo del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

## Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden, fecha 10 de Diciembre anterior, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El Gobernador civil de la provincia de Santander, en 18 de Noviembre último, dijo á este Ministerio lo siguiente:—En cumplimiento á su respetable orden de 22 de Septiembre, remití á informe de la Comisión provincial, el expediente que se incluía, instruido con motivo de no haberse presentado á ingresar en caja, **Antonio Revuelta Ruiz**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el Ayuntamiento de Puente Viesgo, la cual, en 8 del actual, lo evacua, según acredita la copia que es adjunta, multando al referido Ayuntamiento en 50 pesetas, por su falta á lo prevenido en el art. 92 de la ley de reemplazos, y ordenándole de cuenta en el preciso é improrrogable término de ocho días, del resultado del expediente de prófugo, que dice se halla instruyendo contra el Antonio Revuelta. Y conforme con el dictamen de la Comisión provincial, tengo el honor de devolver á V. S. I. el expediente de referencia, debiendo significarle, que en el día de hoy, he comunicado el acuerdo al alcalde, para su exacto cumplimiento.—De real orden lo traslado á V. E. con inclusión de

copia del informe de la Comisión Provincial que se cita, y el expediente de referencia, por contestación á su escrito de 30 de Agosto último.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento, y consecuente á su comunicación de 19 de Agosto del año próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden, fecha 30 de Diciembre último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El Gobernador civil de la provincia de Santander, en 21 de Noviembre último, dijo á este Ministerio lo siguiente:—En cumplimiento á su respetable orden de 26 de Septiembre último, remití á informe de la Comisión provincial, el expediente que se incluía, instruido con motivo de no haberse presentado á ingresar en caja, **Ricardo González Molleda**, soldado del reemplazo de 1886, por el alistamiento de Val de San Vicente, la cual, en 15 del actual, lo evacua, según acredita la copia que es adjunta, multando al referido Ayuntamiento en 50 pesetas, por su falta á lo prevenido en el art. 92 de la ley de reemplazos. Y conforme con el dictamen de la Comisión provincial, tengo el honor de devolver á V. S. I. el expediente de referencia, debiendo significarle, que en el día de hoy, he comunicado el acuerdo al alcalde, para su exacto cumplimiento.—De real orden lo traslado á V. E. con inclusión de copia del informe de la Comisión Provincial que se cita, y el expediente de referencia, por contestación á su escrito de 13 de Septiembre próximo pasado.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento, y consecuente á su comunicación de 30 Agosto del año anterior.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden, fecha 1 de Diciembre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«El Gobernador civil de la provincia de Santander, en 5 de Noviembre último, dijo á este Ministerio lo siguiente:—En cumplimiento á su respetable orden de 22 de Septiembre último, remití á informe de la Comisión provincial, el expediente que se incluía, instruido con motivo de no haberse presentado á ingresar en caja, **Jerónimo Barreda Pacheco**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Santa María de Cayón, la cual, en 28 de Octubre último, lo evacua, según acredita la copia que es adjunta, multando al referido Ayuntamiento en 50 pesetas, por su falta á lo prevenido en el artículo 92 de la ley de reemplazos. Y conforme con el dictamen de la Comisión provincial, tengo el honor de devolver á V. S. I. el expediente de referencia, debiendo significarle que en el día de hoy he comunicado el acuerdo al alcalde, para su exacto cumplimiento.—De real orden lo traslado á V. E., con inclusión de copia del informe de la Comisión provincial, que se cita, y el expediente de referencia, por contestación á su escrito de 31 de Agosto último.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento, y consecuente á su comunicación de 19 de Agosto del año anterior.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden, fecha 27 de Diciembre último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El Gobernador civil de la provincia de Santander, en 29 de Noviembre último, dijo á este Ministerio lo siguiente:—En cumplimiento á su respetable orden de 22 de Septiembre último, remití á informe de la Comisión provincial, el expediente que se incluía, instruido con motivo de no haberse presentado á ingresar en Caja, **José Galán Bárcena**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Ruesga, la cual, en 25 del actual, lo evacua, según acredita la copia que es adjunta, multando al referido Ayuntamiento en 50 pesetas, por su falta á lo prevenido en el art. 92 de la ley de reemplazos, y ordenándole proceda á la formación del expediente de prófugo contra el José Galán Bárcena, dando cuenta de haberlo así verificado en el preciso término de quince días, bajo su más estrecha responsabilidad. Y conforme con el dictamen de la Comisión provincial, tengo el honor de devolver á V. S. I. el expediente de referencia, debiendo significarle que en el día de hoy he comunicado el acuerdo al alcalde, para su exacto cumplimiento. De real orden lo traslado á V. E., con inclusión de copia del informe de la Comisión provincial, que se cita, y el expediente de referencia, por contestación al escrito de ese Ministerio, de 5 de Septiembre último, para los efectos correspondientes.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento, y consecuente á su comunicación de 26 de Agosto del año próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su comunicación fecha 31 de Enero próximo pasado, interesando la resolución del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en Caja, del recluta del reemplazo de 1886, por la zona militar de Villalba, **José Rego Rego**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, ordene V. E. que el interesado sea puesto en libertad, é ingrese en la Caja de recluta respectiva, leyéndole las leyes penales, y pase con licencia ilimitada á esperar la resolución del expediente de referencia, el cual se encuentra en el Ministerio de la Gobernación con el fin indicado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su comunicación fecha 31 de Enero próximo pasado, interesando la resolución del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en caja, del recluta del reemplazo de 1886, por la zona militar de Mondoñedo, **Ramón Río Fernández**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer ordene V. E., que el interesado sea puesto en libertad, é ingrese en la caja de recluta respectiva, leyéndole las leyes penales, y pase con licencia ilimitada á esperar la resolución del expediente de referencia, el cual se encuentra en el Ministerio de la Gobernación con el fin indicado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 14 de Enero último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El Gobernador civil de la provincia de Murcia, en 25 de Noviembre último, dijo á este Ministerio lo siguiente:—Cumplimentado lo que por esa Dirección se ordenó á este Gobierno, con fecha 12 de Julio último, tengo el honor de devolver á V. S. I. el

adjunto expediente instruido por la autoridad militar, con motivo de no haberse presentado á ingresar en Caja el recluta **Joaquín Guillén Miras**, del reemplazo de 1885, y cupo de Lorca, acompañando á V. S. I. copia del dictamen de la Comisión provincial, con el que estoy en un todo conforme. De real orden lo traslado á V. E., con inclusión de copia del informe de la Comisión provincial que se cita, y el expediente de referencia, por contestación á su escrito de 6 de Mayo último, para los efectos correspondientes.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento, y consecuente á su comunicación de 16 de Abril del año próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente remitido á este Ministerio, por el de la Gobernación, con real orden fecha 21 de Noviembre próximo pasado, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del soldado destinado á los ejércitos de Ultramar, **Antonio Sáez Jiménez**, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 26 de Noviembre próximo pasado, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del recluta del reemplazo de 1882, **Miguel Orduña Sarto**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, se sobresea y archive el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden, fecha 30 de Diciembre último, se dijo á este de la Guerra, lo que sigue:

«El Gobernador civil de la provincia de Sevilla, en 13 del actual, dijo á este Ministerio lo siguiente:—Del informe emitido por esta Comisión provincial, cuya copia se acompaña, resulta que el mozo **José Pérez Aguilar**, correspondiente al reemplazo de 1886, por el cupo de Écija, fué declarado sorteable por no haber alegado exención alguna ante el Ayuntamiento, en el acto del juicio y declaración de soldados, á que asistió, y con tal calificación se le comprendió en la relación remitida al jefe de la zona militar de Carmona. Mas como del expediente formado por el batallón Reserva de Carmona, que V. S. I. me remitió en 16 de Septiembre, y que tengo el honor de devolverle adjunto, consta que dicho mozo no llegó á verificar su ingreso en Caja, por el Ayuntamiento respectivo, se le ha declarado prófugo, previas las formalidades que establece la real orden de 22 de Agosto último, y por este Gobierno se han dictado las órdenes convenientes para su captura.—De real orden lo traslado á V. E., con inclusión de copia del informe de la Comisión provincial que se cita, y el expediente de referencia, por contestación á su escrito de 27 de Agosto último, para los efectos correspondientes.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento, y consecuente á su comunicación de 13 de Agosto del

año próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su comunicación, fecha 20 de Enero próximo pasado, promovida por **Joseta Campmajo**, vecina de Seo de Urgel, y madre del recluta del reemplazo de 1887, por la zona militar número 30, **Mariano Berga Campmajo**, en solicitud de que á su citado hijo se le exima del servicio activo, en atención á haberse quedado viuda en 24 de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la gracia que solicita la interesada, por haber sobrevenido el incidente que alega, después del ingreso en caja del recluta Mariano Berga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con su comunicación, fecha 20 de Enero próximo pasado, instruido con motivo de la falta de presentación en caja, del recluta del reemplazo de 1886, por la zona militar de Santa Coloma de Farnés, **Antonio Pol Trainer**, resultando que este individuo no compareció al acto de la declaración y clasificación de soldados, por hallarse sirviendo en un cuerpo de voluntarios de la Isla de Cuba, cuya justificación consta, como asimismo que falleció en el mes de Julio del año último, y no existiendo responsabilidad para persona ni corporación alguna, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 30 de Diciembre último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, el expediente instruido con motivo de una comunicación del Capitán general de las Provincias Vascongadas, en queja de que la Comisión provincial de Guipúzcoa, alzó la nota de prófugo á varios mozos declarados tales anteriormente, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:—La Sección ha examinado el expediente promovido por el Capitán general de las Provincias Vascongadas, con motivo de que la Comisión provincial de Guipúzcoa, alzó la nota de prófugo á varios mozos que no debían ser sorteados, por figurar en cabeza de lista.—La Comisión provincial manifestó al jefe de la zona de Vergara, que **Andrés Inzar Arregui**, del alistamiento de Oñate, en el reemplazo de 1886, á quien se formó expediente de prófugo por falta de presentación, había constituido el depósito que previene el artículo 33 de la ley de 11 Julio de 1885, para garantizar la responsabilidad del servicio militar, por cuya razón el Ayuntamiento sobreseyó el expediente de prófugo; pero que por una inadvertencia de las oficinas de la Comisión, no se había hecho constar su nombre en la lista de los sorteables, por cuya razón se debía verificar con él un sorteo supletorio, con arreglo al artículo 142, y disponer que se le alistase en el reemplazo actual.—También manifestó que el Ayuntamiento de Eibar, había declarado prófugos, por no haber concurrido al acto de la clasificación, á **Gonzalo Ramos Luisa** y á **Juan Ridiezo Mendiola**, pero que habiéndose presentado á

tiempo ante la Corporación municipal, les alzó la nota de prófugos, olvidándose de dar cuenta, por cuyo motivo tampoco fueron incluidos en la lista de sorteables; y que encontrándose en el mismo caso que el anterior, procede igualmente incluirlos en el reemplazo del año próximo pasado, por medio de un sorteo supletorio.—La autoridad militar cree, que respecto del primer mozo, procede lo que propone la Comisión provincial, pero que respecto de los otros dos, como quiera que se han presentado después del sorteo, si bien antes del embarque, sólo debe indultárseles de los dos años de recargo.—Llamó también la referida autoridad la atención sobre la circunstancia de que la Comisión provincial haya revocado el fallo del Ayuntamiento de Oñate, en el expediente de **Andrés Inzar Arregui**, seis meses después del plazo marcado por la ley, sin tener atribuciones para ello.—Resulta de los antecedentes; primero, que el 11 de Marzo de 1886, el Ayuntamiento de Oñate, alzó la nota de prófugo á **Andrés Inzar Arregui**, porque su padre depositó dos mil pesetas para responder de la suerte; segundo, que el Ayuntamiento de Eibar, en 22 de Marzo y 21 de Junio del mismo año, alzó la nota de prófugo á los mozos **Juan Ridiezo Mendiola** y **Gonzalo Ramos Luisa**, por haberse presentado á ser tallados y filiados dentro del plazo que les concedió; tercero, que la Comisión provincial, informa que debe practicarse un sorteo supletorio para incluir á los mozos en el reemplazo de 1886, fundándose en que no procede imponerles pena alguna: al primero, porque aseguró la responsabilidad depositando dos mil pesetas, y á los otros dos, porque se presentaron dentro del plazo que se les señaló.—Añade que no les puede perjudicar la circunstancia de que, por olvido, no se hiciera constar á uno de ellos en la lista de sorteables, y de que respecto de los otros dos, no se elevasen los expedientes á la aprobación de la Comisión provincial.—La Sección, en vista de lo expuesto, y aceptando las razones en que funda su informe la Comisión provincial de Guipúzcoa, opina que procede incluir á los mozos á quienes se refiere este expediente, en el sorteo de 1886, por medio de otro supletorio. Y habiendo tenido á bien el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, como contestación á su escrito de 18 de Marzo último.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se indican.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febro de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su comunicación fecha 23 de Enero próximo pasado, acerca de que, á petición de la Comisión provincial de Jaén, ha acordado la suspensión de embarque del recluta destinado á Ultramar, **Julián Cano Molina**, hasta tanto se le aplican por dicha corporación, los beneficios del art. 31 de la vigente ley de reclutamiento, como denunciador del mozo **Telesforo Montesino Bleza**, el cual ha sido incluido en el alistamiento de la zona de Linares, en el reemplazo del año actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha suspensión de embarque del recluta de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

## Recompensas

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado á este Ministerio, en 17 del anterior, por el Director general de la Guardia Civil, proponiendo para recompensa al cabo 2.º del décimo cuarto ter-

cio, **Basilio Rodrigo Gómez**, un guardia 1.º y dos segundos, por el distinguido comportamiento que observaron, con motivo del choque de trenes ocurrido en la línea del Norte, el día 28 de Diciembre último, salvando de una muerte segura á varias personas y á los presos que conducían, no obstante haber resultado los dos primeros gravemente heridos, y los dos últimos contusos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el citado Director, se ha servido conceder á los individuos comprendidos en la siguiente relación, que principia con el expresado cabo Basilio Rodrigo Gómez y termina con el guardia 2.º **Gonzalo Sánchez Brasas**, la recompensa que á cada uno se le consigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

| Clases                     | NOMBRES   | Gracias que se conceden  |
|----------------------------|---|--|
| Cabo 2.º...<br>Guardia 1.º | <b>Basilio Rodrigo Gómez...</b><br><b>Ignacio Rodríguez Martín</b>                    | Cruz del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales, con la pensión mensual de 250 pesetas, mientras permanezcan en el servicio. |
| Otro 2.º...<br>Otro.....   | <b>Francisco Caravaca No-</b><br><b>tario.....</b><br><b>Gonzalo Sánchez Brasas..</b> |  |
|                            |   | La misma condecoración, sin pensión.   |

Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

**Retiros**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de Julio último, promovida por el capitán graduado, teniente del ejército de la Península, con residencia en esa Antilla, **D. Juan Molina López**, en solicitud de su retiro para Santiago de Cuba, con los beneficios que concede el caso 2.º, de la regla 3.ª, del art. 1.º, y el 3.º de la ley transitoria de 9 de Enero de 1887, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el expresado teniente sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro con el grado de comandante y señalamiento provisional de 247 pesetas 50 céntimos mensuales, ó sean los 66 céntimos del sueldo de su empleo, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, como comprendido en el caso 3.º del art. 1.º de la real orden de 28 de Septiembre de 1858, cuya cantidad le será abonada por las cajas de la referida Isla, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada documentada instancia y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de Junio último, promovida por el comandante graduado, capitán de Infantería del ejército de la Península, supernumerario en esa Antilla, **D. Miguel Merino González**, en solicitud de que se le conceda el retiro por las cajas de la misma, á lo que se considera con derecho, por ser natural de la Re-

pública Mejicana, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á su petición, puesto que los beneficios que concede la real orden de 28 de Septiembre de 1858, sólo son aplicables á los naturales de las provincias españolas en Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de la escala de Reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Villafranca del Bierzo, número 112, **D. Joaquín Alonso y Crespo**, en solicitud de su retiro para Villafranca del Bierzo (León), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido teniente coronel sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro, y abonándosele el sueldo provisional de 405 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el teniente coronel de la escala de Reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Reus, núm. 27, **D. Blas Sebastián Rodríguez**, que desea fijar su residencia en Reus (Tarragona), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido teniente coronel sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro, y abonándosele el sueldo provisional de 405 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón de Reserva de Tarragona, núm. 25, **D. Pedro Juan Guarinos**, en solicitud de su retiro para Tarragona, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido comandante sea baja en el Arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro, y abonándosele el sueldo provisional de 360 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos de sueldo de su empleo, cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.:—Vista la instancia promovida por el teniente de ese Instituto, **D. Leonardo Parceró y Costales**, en solicitud de que se le abonen las diferencias de sueldo de la situación de reemplazo á la de activo, durante el tiempo que permaneció sujeto á sumaria que se le instruyó, y de la cual salió absuelto; considerando, que el recurrente no pasó á situación de reemplazo en virtud de lo dispuesto en la real orden de 20 de Junio de 1884, y sí en uso de las atribuciones conferidas á V. E. por la real orden de 26 de Diciembre de 1886, S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Carabineros.

### Transportes

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. da conocimiento á este Ministerio, en primero del actual, de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, durante el mes de Enero último, para que marchen á los puntos y por los conceptos que expresa, á los 45 individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **Manuel Ezpeleta Armendariz**, y termina con **José Martínez Bort**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. da conocimiento á este Ministerio, en 1.º del actual, de haber expedido pasaporte, por cuenta del Estado, durante el mes de Enero último, para que marchen á los puntos y por el concepto que expresa, á los individuos de tropa, **Isidoro García Martínez**, y **Federico Martín Morales**, contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. da conocimiento á este Ministerio, en 31 de Enero último, de haber expedido pasaporte, por cuenta del Estado, durante el mismo mes, para que marchen á los puntos y por los conceptos que expresa, á los 23 individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **Manuel Moreiros Vázquez**, y termina con **José Batullo Santillán**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

### Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 15 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase, á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Rafael Moya Miralles**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Guadalajara, núm. 20.

### Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

En vista de las comunicaciones de esa Intendencia, fechas 9 y 14 del corriente, relativas á nombramiento del personal de oficiales, para las comisiones de compra de ganado con destino á la Remonta del arma de Caballería, que en los primeros días del próximo Marzo, deben salir del primer establecimiento (Ubeda), con dicho objeto, he dispuesto que ejerzan las funciones de interventor y pagador, para la comisión de la provincia de Sevilla, el oficial 3.º, auxiliar del Depósito de Sementales de Baeza, **D. Juan Madroñal y Medina**, quien al terminar su cometido, volverá de nuevo al Depósito en que presta sus servicios; para la de Málaga y Granada, el de la misma clase propuesto por V. S., **D. Manuel Fabrés y González**, y para la de Jaén y la Mancha, el oficial 2.º **D. Faustino Cabarrús y Magallón**, pagador de la fábrica de pólvora de esa plaza, sustituyéndole en su cargo, ínterin desempeña esta comisión, el oficial encargado de efectos de dicho establecimiento.

Lo digo á V. S. á los efectos consiguientes, sin perjuicio de la real orden que, oportunamente, recaerá para estos nombramientos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

WEYLER

Señor Intendente Militar del distrito de Granada.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están concedidas en órdenes vigentes, he conferido un mes de comisión del servicio para esta corte, al capitán de la tercera compañía del primer batallón del primer regimiento de zapadores-minadores, **D. Emilio de la Viña y Fournier**.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Eebrero de 1888.

BURGOS

Excmo. Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

### Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los capitanes, subal-

ternos y profesores veterinarios y de equitación, que á continuación se relacionan, sean destinados á los cuerpos y cuadros permanentes de Reserva que á cada uno se le señala.—En su consecuencia, los Excmos. Sres. Capitanes generales y jefes de los cuerpos respectivos, se servirán ordenar el alta y baja correspondiente, en la próxima revista de comisario del mes de Marzo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

GÁMIR

Excmo. Señor.....

*Relación que se cita*

- D. Felipe Acedo Velado**, capitán, del regimiento de Alfonso XII, á la Remonta de Sevilla.
- D. Nicolás Chacón Orbeta**, capitán, de reemplazo en Sevilla, al regimiento de Alfonso XII.
- D. Luis Chapado Còbos**, capitán, de reemplazo en Valladolid, al regimiento de Almansa.
- D. Ramón Alvarez y Fernández de Zedraera**, capitán, del regimiento de Lusitania, al regimiento de la Reina.
- D. Antonio de la Torre León**, capitán, de reemplazo en Toledo, al regimiento de Lusitania.
- D. Tomás López Nogueira**, capitán, del regimiento de Arlabán, al Cuadro permanente de la Reserva número 5.
- D. José Serrano Puig**, capitán, de reemplazo en Madrid, al Cuadro permanente de la Reserva núm. 22.
- D. Andrés Brull Seoane**, capitán, de reemplazo en Sevilla, al regimiento de Arlabán.
- D. Alejandro Rosel Mena**, capitán, de reemplazo en Madrid, al regimiento de Pavía.
- D. Domingo Cubas Ollas**, capitán, del Cuadro permanente de la Reserva núm. 9, al Cuadro permanente de la Reserva núm. 23.
- D. José Dominguez Luna**, teniente, del regimiento de Villaviciosa, al regimiento de Alfonso XII.
- D. Antonio Velasco Fernández**, teniente, del regimiento de Alfonso XII, al regimiento de Villaviciosa.

- D. Emilio Fernández Mantilla**, teniente, del Cuadro permanente de la Reserva núm. 7, al regimiento de España.
- D. Demetrio Fernández Cernuda**, teniente, del regimiento de Galicia, al Cuadro permanente de la Reserva núm. 7.
- D. Pedro Areal Rodriguez**, teniente, del regimiento de España, al regimiento de Galicia.
- D. Manuel Rico Gil**, teniente, del regimiento de Sesma, al Cuadro permanente de la Reserva núm. 2.
- D. Francisco Moreno Fromista**, teniente, de reemplazo en Madrid, con residencia en la Isla de Cuba, al regimiento de Sagunto.
- D. Juan Guzmán Cabrcros**, teniente, de reemplazo en Madrid, al regimiento de Sesma.
- D. Alejandro Lerrous Rodriguez**, profesor mayor de Veterinaria, ascendido, de la Escuela de Herradores, á la Dirección del Arma.
- D. Vidal Novillo González**, segundo profesor veterinario, de reemplazo en Madrid, al regimiento de Numancia.
- D. Rafael Herrera Bacna**, primer profesor de equitación, ascendido, del regimiento de Villarrobledo, al 2.º regimiento de Artillería de Montaña.

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me confiere la real orden de 16 de Marzo de 1885, he tenido por conveniente conceder al capitán de la Comandancia de Murcia, **D. Salvador Lafuente Almela**, la licencia que, por el término de veinticinco días y sueldo reglamentario, ha solicitado de mi autoridad, para Valencia, con objeto de arreglar asuntos propios.

Lo digo á V. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor.....